

NUEVAS REGLAS SOBRE RETIRO DE DINERO DE ENTIDADES FINANCIERAS ESTÁN A PUNTO DE APROBARSE EN EL CONGRESO

TRIBUNAL SUPERIOR
DISTRITO JUDICIAL
SANTA ROSA DE VITERBO

FUENTE:

ambitojuridico.com

CONTACTO:

ADRIANA GUASGÜITA GALINDO

Relatora Tribunal Superior Distrito Judicial Santa Rosa de Viterbo Tel: 7860119 Calle 9 No. 4 – 23

https://www.ramajudicial.go v.co/web/tribunal-superiorde-santa-rosa-de-viterbo/67 La respuesta La iniciativa, de autoría parlamentaria tiene por objeto proveer un marco jurídico con el fin de que los establecimientos de crédito ofrezcan a sus clientes, en desarrollo del contrato de depósito de dinero, al menos una forma eficiente y segura para que el depositante pueda retirar sin ningún costo sus recursos.

El texto original planteaba varias formas de retiro gratuitas, como el caso de la libreta de ahorro y la tarjeta débito. No obstante, el texto aprobado en último debate establece que el objetivo de la iniciativa es brindar de manera gratuita los instrumentos mediante los cuales se realizan retiros, así como la imposibilidad de cobrar una tarifa por los retiros efectuados por el canal de preferencia del usuario.

La Superintendencia Financiera de Colombia, ya había conceptuado en relación con el cobro de comisiones por el retiro de dinero en cajeros automáticos que tanto el recibo de consignaciones de dinero como su restitución son obligaciones esenciales del contrato de depósito a cargo de cualquier establecimiento de crédito dado su carácter de depositario y, en consecuencia, es quien debe asumir las cargas y costos necesarios para cumplir tales deberes, no siendo procedente trasladar la carga al usuario del servicio bancario.

Según la Superfinanciera, solamente podrán ser cobrados al cliente bancario aquellos servicios adicionales o conexos a la obligación fundamental de restitución primaria de los recursos depositados, de acuerdo con lo pactado entre aquel y el establecimiento de crédito.

Ante estas diferencias en la redacción de los textos, el proyecto de ley fue sometido a conciliación y hace poco fue dado a conocer el documento que se pondrá a consideración de las plenarias, el cual, en caso de ser aprobado, será enviado a sanción presidencial.

En tal virtud, las entidades financieras en los contratos de depósito brindarán una forma gratuita de retiro a sus cuentahabientes y será responsabilidad de la Superfinanciera velar por el cumplimiento de este deber legal por parte de los establecimientos de crédito y dar prelación al trámite de las quejas que se presenten por su incumplimiento.